



CODIGO OP-PR55-V02

VERSIÓN NO.2 Página 1 de 6 TITULO SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

OBJETIVO:

Cumplir lo establecido en la Circular 170 de 2002 y en particular prevenir que cualquier operación comercial o de comercio exterior que se realice en la empresa Zona Franca del Pacífico S.A. Usuario Operador de Zona Franca; sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas.

ALCANCE:

Con el desarrollo de herramientas internas para el evitar un posible lavado de activos la Zona Franca del Pacífico S.A. Usuario Operador de Zona Franca colaborará con las entidades estatales y privadas que propenden por esta causa en la identificación de situaciones que despierten sospecha o certeza.

Mediante una labor mancomunada se llegará a todas las dependencias de la compañía para crear una cultura de proteccionismo y vigilancia ante aquellas eventualidades que se cataloguen como sospechosas, ya sea en el desarrollo de actividades de Comercio Exterior, administración y control de los Usuarios Calificados y terceros ubicados en el parque Industrial, como en la selección, evaluación y seguimiento de los proveedores y cliente interno.

ELABORO	APROBO	ALCANCE	ACTUALIZO
OPeraciones	BERTHA C. ROJAS	GG/GC/GQ/OP/ S/AF/SG	D. Operaciones
FECHA: 10/10/2008	FECHA: 31/10/2008	ORIGINAL	FECHA: 01/11/2011





CODIGO OP-PR55-V02

VERSIÓN NO.2

Página 2 de 6 SISTEMA INTEGR

SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

TITULO

DEFINICIONES:

Lavado de activos: Conjunto de operaciones tendientes a ocultar, manejar, invertir o aprovechar en cualquier forma, los dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a los mismos. El lavado involucra activos de origen ilícito, es decir, aquellos provenientes de cualquiera de los delitos consagrados como tales por el Código Penal Colombiano.

SIPLA: Sistema Integral en la Prevención y Control del Lavado de Activos.

UIAF: Unidad de Información y Análisis Financiero.

Operación Sospechosa: Toda operación realizada por una persona natural o jurídica, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una Industria o sector determinado y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no haya podido ser razonablemente justificada

ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas

ROS STAND ALONE: Software suministrado por la UIAF para el reporte de operaciones sospechosas

Empleado de Cumplimiento: Funcionario designado por la junta Directiva o el órgano que haga sus veces, de alto nivel y con capacidad decisoria, debe estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permita cubrir las diferentes áreas de gestión y contar con el efectivo apoyo de las directivas de la entidad. Su función principal, es velar por el adecuado funcionamiento dentro de la entidad de los mecanismos e instrumentos específicos contemplados en el SIPLA.

Cliente: Persona natural o jurídica interesada en establecer alguna relación comercial de carácter inmobiliario, ya sea en alquiler o compra de alguno de los espacios de la zona franca determinados para tal fin, o aquellos que pretendan constituirse como Usuario Zona Franca y requieran los servicios del Usuario Operador

Proveedor: Toda persona natural o jurídica que en aras de ofrecer sus productos y servicios establezca alguna relación comercial con esta empresa.





CODIGO OP-PR55-V02 VERSIÓN NO.2 Página 3 de 6 TITULO

SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

REGISTROS:

Resolución 285 del 19 de diciembre de 2007

Circular externa 0170 de 2002 DIAN

DOCUMENTACION/REGISTROS:

Selección de proveedores (Formato GQ-F11-PR18)

Evaluación de proveedores (Formato GQ-F10-PR18)

Reporte de Operaciones Sospechosas (Formato GQ-F133-PR55)

Reporte de una llamada terrorista (Formato GQ-F151-I02)

Cuestionario de Selección de proveedores (Formato GQ-F70-PR18)

Hoja de vida del cliente (Formato GC-F105-PR55)

JUSTIFICACION:

ACTIVIDADES QUE PUEDEN PRESENTAR CONDUCTAS SOSPECHOSAS Y SEÑALES DE ALERTA

Para todos los casos que se ilustran a continuación y los mencionados en el Instructivo GQ-I02, es responsabilidad de todos los funcionarios de la organización, informar inmediatamente se tenga conocimiento, al empleado de cumplimiento de la organización.





CODIGO OP-PR55-V02

VERSIÓN NO.2

TITULO Página 4 de 6

SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

ASPECTOS GENERALES

Características inusuales de las actividades de los clientes:

- relacionada Inconsistencias en la información con la existencia, Identificación, dirección del domicilio, o ubicación de los clientes;
- Inconsistencias en la Información que suministran los clientes frente a la que suministran otras fuentes:
- Sectores económicos susceptibles de ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de lavado de activos o para el financiamiento del terrorismo.
- Sobrefacturación o subfacturación
- Uso inadecuado o poco común de las ventajas aduaneras y tributarias otorgadas a las Zonas Francas.

PROCEDIMIENTO:

a. Identificación del Cliente

- 1. Durante el desarrollo del Proceso de compras (Código GQ-PR18) el jefe de área recoge la información requerida diligenciando el Cuestionario de Selección de proveedores (Formato GQ-F70-PR18).
- 2. Para efectos de la identificación de clientes, el área comercial diligencia el formato Hoja de Vida Cliente (Formato GC-F105-PR55) y solicita a entidades de apoyo en seguridad, la información legal y jurídica almacenada en bases de datos internacionales, tales como la OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL o Lista Clinton, la Procuraduría General de la Nación, y demás herramientas de Internet que apliquen.
- 3. En la casilla Observaciones de alguno de estos documentos, el jefe de área describe claramente como puede ser afectada específicamente la operación o negocio por dineros provenientes de actividades ilícitas.
- 4. Si las causales determinadas se consideran graves o existe un alto índice de sospecha, el jefe de área debe desarrollar las actividades o acciones preventivas necesarias, e informar al Empleado de Cumplimiento.
- 5. El Empleado de Cumplimiento evaluará nuevamente las causales y determinará si es procedente informar mediante el ROS STAND ALONE el evento.
- 6. En el desarrollo de las Auditorias de los sistemas de gestión, al igual que en las revisiones del Revisor Fiscal, se verificará o constatará el buen desarrollo del procedimiento y en caso de existir, el manejo que se haya realizado a las situaciones sospechosas. Esta información quedará plasmada en los reportes que para el efecto se generen y solo en los eventos que la Junta Directiva lo





CODIGO	
OP-PR55-V02	

VERSIÓN NO.2 Página 5 de 6 **TITULO**

SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

considere, se tendrán en cuenta para la modificación o complemento del presente proceso.

b. Canales de comunicación

- Se debe respetar los canales de comunicación definidos en el organigrama de la Zona Franca del Pacífico S.A. Usuario Operador de Zona Franca. es decir que cuando algún empleado conozca de un hecho descrito en el presente procedimiento debe informar al superior inmediato, anexando los respectivos documentos que soporten el hallazgo.
- 2. La persona que detecte el hecho, debe informar al Empleado de Cumplimiento, a más tardar el día hábil siguiente, quien diligenciará el Formato Reporte de situaciones Sospechosas (Formato GQ-F133-PR55) a menos que la situación se origine de una llamada telefónica, caso en el que se debe diligenciar el formato Reporte de una llamada sospechosa/terrorista (GQ-F151-102).
- 3. Las dudas que se presenten al momento de detectar una operación sospechosa pueden ser consultadas con el Empleado de Cumplimiento, antes de su reporte formal o con su jefe inmediato.
- 4. El Empleado de Cumplimiento reporta a la UIAF la situación sospechosa mediante el Programa Informático ROS STAND ALONE.
- 5. El jefe de área y el Empleado de Cumplimiento deben dictaminar el tratamiento que se le dará al proveedor, cliente o situación sospechosa de acuerdo a los lineamientos propios del evento

c. Funciones del Empleado de Cumplimiento

Las funciones que desarrollará serán las siguientes:

- Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención de actividades delictivas en el comercio internacional y en la operación cambiaría
- Implementar los procedimientos generales y específicos que considere adecuados para hacer más efectiva esta labor
- Controlar y verificar periódicamente la ejecución de las medidas adoptadas en este campo, así como la información suministrada por los clientes activos de la sociedad
- Realizar los estudios necesarios para determinar si una operación inusual en las operaciones de comercio exterior o cambiaría, reviste el carácter de sospechosa





CODIGO	
OP-PR55-V02	

VERSIÓN NO.2 Página 6 de 6 TITULO

SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

- Informar a las directivas de la empresa acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de actividades delictivas que comprometan la responsabilidad de los empleados y de la empresa
- Presentar a la Junta Directiva, o quien haga sus veces, un informe mensual detallado acerca del cumplimiento de las labores a su cargo Si el órgano aludido no sesiona con la periodicidad referida, el informe deberá presentarse ante el Representante Legal
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
- Informar a la UIAF sobre las operaciones sospechosas.